



Esta orden que adjunta presento, por cuenta de todas Contas-
 becciones. y la Ciudad acordó: se pague dicha cantidad por todos
 los medios posibles; y que se continúe si tu Señoría hubiere hecho efecti-
 va esta cantidad por el sagrado objeto á que se destina, para cuya
 solvencia se ha visto este Consejo Municipal en el caso de haberse
 expensas extraordinarias; siendo uno de los pedidos de algunas
 sumas á varios particulares; mediante á que en esta Estación
 de la constitución no existen ningunos fondos; pues aunque los
 ramos arrendados han merecido la aprobación de Su Señoría, nada
 producen en la actualidad, por ser sus pagos por trimestres ven-
 cidos: único medio con que esta Corporación podría cubrir tales
 retenciones; esperando se servirá el Sr. Intendente tener presen-
 te en la actualidad lo exento de esta Tesorería, evitando á esta
 Municipalidad el duro compromiso de no poder satisfacer las
 cartas ordenes que por su Señoría le sean giradas.
 Con lo que se continúa este libello que firman los tres Concejales,
 se que soy fe-

[Signatures: Estier, Navarro, Lanza, Lafra, Belda, Castro, Garcia de Alvaraz, Antoni Marmel Jaen]

Concejo
 Señoría

- Estier.
- Larrañaga
- Martin
- Parras
- Belda
- Lafra
- Ponceland
- Navarro
- Comuna
- Señoría

En la M. N. y M. S. Ciudad de Loria en la noche de hoy
 veinte y tres de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve, por
 ante mí el Sr. publico D. Marmel Jaen, Secretario de su Honra
 Ayuntamiento Constitucional se juraron á Consejo ordinario
 en su sala Capitular, previa citacion ante diem, á fin de tratar
 asuntos del Servicio Nacional los Sres. D. Pedro Estier, Alcaide

